

ORDENANZA N°: 3410/08.-

Ramallo, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de promover alternativas destinadas a definir vías de circulación complementarias a las actuales para el tránsito pesado que resuelvan estructuralmente el problema; y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo del sector agroindustrial y el crecimiento en general que viene mostrando nuestra zona, ha tenido como consecuencia no deseada que muchas veces el tránsito pesado derive hacia los núcleos urbanos con los perjuicios que ello implica, estimándose que el mismo se incrementará en los próximos años;

Que en el informe consolidado del servicio de consultoría realizado en Convenio con la UMPRE y en los informes preliminares de la Universidad de La Plata respecto del Código Urbano Ambiental se hace mención a la necesidad de erradicar el tránsito pesado de los ejidos urbanos, definiendo un lugar estable y definitivo para el mismo;

Que en el sentido antes descripto, una alternativa de financiamiento para las obras que resultaren menester realizar puede ser la de convocar al sector privado a través del régimen de concesión por peaje mediante Licitación Pública a tales efectos;

Que previo a dicha convocatoria sería imprescindible realizar estudios de prefactibilidad y factibilidad a los fines de definir traza del camino en cuestión, opciones de consolidación, obras complementarias a realizar y otras cuestiones técnico – legales insoslayables, siendo la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el organismo más adecuado a tal fin;

Que es necesario dictar el pertinente acto administrativo que de marco conceptual y jurídico a las acciones que se emprendan en procura del objetivo antes descripto;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de las ----- gestiones necesarias ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de la realización por parte de la misma de un estudio de factibilidad para la formulación de un proyecto que defina un camino de ingreso y egreso para el tránsito pesado.-----

ARTÍCULO 2º) El estudio y el proyecto consecuente a realizar deberá hacerse sobre la ----- traza que se propone según mapa que se adjunta como **ANEXO I**, debiendo contener como mínimo propuesta definitiva de traza y sistema de consolidación propuesto.-----

ARTÍCULO 3º) Definido el Proyecto el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá elaborar ----- y remitir a este Cuerpo para su aprobación, un Proyecto de Llamado a Licitación Pública para un régimen de concesión por obras a través del sistema de peaje.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2008.-----